

Alto Hospicio, 11 de julio de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 4.898/23.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores; Decreto Alcaldicio N° 4.873/2023, que autoriza actividad.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 10 de julio de 2023; Memorándum N° 203 de fecha 11 de julio de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 949.890, destinados al Conmemoración del 32° Aniversario del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, autorizado con el Decreto Alcaldicio N° 2.185/2023 y 4.873/23, mediante la realización de una feria educativa y desarrollo de actividades con los usuarios, a ejecutar el día 17 de julio de 2023, en las inmediaciones del recinto de salud, mediante la instalación de stand educativos, para la exposición de las diferentes prestaciones que otorga el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Carolina Figueroa Cáceres**, Indefinido, Categoría B, Nivel 14, Subdirectora CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de **\$ 949.890.- (novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa pesos)**, destinados al Conmemoración del 32° Aniversario del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, autorizado con el Decreto Alcaldicio N° 2.185/2023 y 4.873/23, mediante la realización de una feria educativa y desarrollo de actividades con los usuarios, a ejecutar el día 17 de julio de 2023, en las inmediaciones del recinto de salud, mediante la instalación de stand educativos, para la exposición de las diferentes prestaciones que otorga el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, según el siguiente detalle:

- Materiales para ornamentación de la actividad.
- Incentivos y/o recuerdos para los usuarios.
- Mantelerías, vasos, servilletas, servicios (cuchara y tenedores).
- Cajas plásticas.
- Colaciones saludables.
- Tortas de aniversario.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.116 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

